



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/096/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00107119

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **once** horas con treinta minutos, del día **dos de mayo** del año **dos mil diecinueve**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil CC. Lic. **Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y Lic. **Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, en donde instruye al Sujeto Obligado a reservar de manera parcial el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, de fecha 13 de febrero de 2018, esto por ser información de naturaleza parcialmente reservada, al tener información que compromete las acciones en materia de seguridad pública y que está sujeta a confidencialidad, por lo que la documentación es susceptible de ser reservada, en base a lo anterior se analizara de nueva cuenta la Notoria Incompetencia derivada del folio de solicitud de información **00107119** al cual se le asignó el número de expediente de control interno **COTAIP/017/2019**, bajo el siguiente:

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. En cumplimiento a la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo 2019 y a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, se analizara de nueva cuenta la Notoria Incompetencia derivado de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00107119**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número **COTAIP/017/2019**.
- V. Asuntos generales.
- VI. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos y **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. Babe Segura Córdova**, Secretario Técnico, en su calidad de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las once horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.-----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad.

IV.- En cumplimiento a la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo 2019 y a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, se analizara de nueva cuenta la Notoria Incompetencia derivado de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00107119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el Expediente de control interno número COTAIP/017/2019 respecto de: **"Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).-----

ANTECEDENTES

UNO.- En cumplimiento a la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo 2019 y a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, derivado solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, folio 00107119, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/017/2019 de fecha 09 de enero de 2019, respecto de : **"Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"...** (Sic).....

TRES.- En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio COTAIP/1407/2019, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto a la **DECLARACIÓN DE LA NOTORIA INCOMPETENCIA**.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

policiales al momento de ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada y a la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo de 2019, se confirma de nueva cuenta la Notoria Incompetencia para conocer de la solicitud realizada con número de folio 00107119, y advierte que no le compete a este Sujeto Obligado conocer lo petitionado por el solicitante respecto de: "Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/017/2019. -----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019 y en la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo 2019; procede a confirmar la Notoria Incompetencia de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de la solicitud de información "Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/017/2019, ya que se trata de información que compete al Gobierno del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido en el punto CUARTO del Decreto 027 de reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, publicado en el periódico Oficial de fecha 25 de julio de 2001.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos de esta Acta, Se CONFIRMA DE NUEVA CUENTA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/017/2019, por lo que se DECLARA DE NUEVA CUENTA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto



M. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
M. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

ENERGIA

y resolver de nueva cuenta la notoria incompetencia por parte de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo 2019 y a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, respecto de la petición consistente en "Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", motivo por el cual se reservó de manera parcial el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, de fecha 13 de febrero de 2018, mediante el a Acta de Sesión Extraordinaria número CT/095/ 2019, y el Acuerdo de Reserva COTAIP/001/2019, ambos de fecha 02 de mayo de 2019.

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo 2019, remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, en donde instruye al Sujeto Obligado a reservar de manera parcial el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, de fecha 13 de febrero de 2018, por ser información de naturaleza parcialmente reservada, al tener información que compromete las acciones en materia de seguridad pública y que está sujeta a confidencialidad, existe un riesgo demostrable e identificable y que de proporcionarse la información de referencia, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias policiales al momento de ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada, en este sentido se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

III.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo 2019, remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del estudio de los fundamentos legales y de las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública Municipal, le confiere a cada una de las Áreas que conforman la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, y en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, en donde instruye al Sujeto Obligado a reservar de manera parcial el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, de fecha 13 de febrero de 2018, por ser información de naturaleza parcialmente reservada, al tener información que compromete las acciones en materia de seguridad pública y que está sujeta a confidencialidad, existe un riesgo demostrable e identificable y que de proporcionarse la información de referencia, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2010 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado.

TERCERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta. Mismos que deberán ser notificado a través del medio que para tal efecto señalo en su solicitud de información.

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

V.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.

VI.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **doce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**

Lic. Perla María Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Secretaria

Mtro. Babe Segura Córdova
Secretario Técnico
Vocal

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

Expediente: COTAIP/017/2019
Folio INFOMEX: 00107119

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/481-00107119

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria CT/096/2019 de fecha dos de mayo del año dos mil diecinueve y en cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, este Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, resolvió: **"PRIMERO. - Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos del Acta, Se CONFIRMA DE NUEVA CUENTA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información en lo referente a: "Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", misma que fue radicada con el número de expediente de control interno COTAIP/017/2019, por lo que se DECLARA DE NUEVA CUENTA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado. Por lo que se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe al solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que nos ocupa y por ende DECLARA DE NUEVA CUENTA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de ello por parte de este Sujeto Obligado."; con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.**

ACUERDO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2009 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco".

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. - Vía electrónica se tuvo por presentando la solicitud de información número de Folio INFOMEX: 00107119, bajo los siguientes términos: -----

"Cuántos informes policiales homologados o casos con detenido por delito flagrante, se pusieron a disposición del Ministerio Público durante los años comprendidos del 2015 al 2018 en lo que respecta a los municipios de Centro, Teapa, Tacotalpa y Jalapa Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).-----

SEGUNDO.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de la resolución emitida por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria número Acta CT/095/2019, de fecha 02 de mayo 2019, remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, en donde instruye al Sujeto Obligado a reservar de manera parcial el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, de fecha 13 de febrero de 2018, por ser información de naturaleza parcialmente reservada, al tener información que compromete las acciones en materia de seguridad pública y que está sujeta a confidencialidad, existe un riesgo demostrable e identificable y que de proporcionarse la información de referencia, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias policiales al momento de ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada, en este sentido se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la notoria incompetencia, respecto de la documental antes descrita, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que por lo antes expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

AI ENERGÍA • SUST



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de
Dos mundos en Tabasco".

CUARTO. - En cumplimiento resolución emitida por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recaído en el Recurso de Revisión Número RR/DAI/076/2019-PI, de fecha 05 de abril de 2019, en donde instruye al Sujeto Obligado a reservar de manera parcial el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, de fecha 13 de febrero de 2018, por ser información de naturaleza parcialmente reservada, al tener información que compromete las acciones en materia de seguridad pública y que está sujeta a confidencialidad, existe un riesgo demostrable e identificable y que de proporcionarse la información de referencia, grupos delictivos estarían en posibilidad de conocer información sensible de las instancias policiales al momento de ejecutar actividades de combate a la delincuencia organizada, se adjunta las Actas emitida por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/096/2019 constante de treinta y una (31) fojas útiles, CT/096/2019 constante de cinco(05) fojas útiles, ambas de fecha dos de mayo de 2019, asimismo, el ACUERDO DE RESERVA COTAIP/001/2019 constante de veintiocho (28) fojas útiles y el Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del FORTASEG, de fecha 13 de febrero de 2018, RESERVADO PARCIALMENTE, constante de dieciocho (18) fojas útiles, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo;

QUINTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia, ubicada en calle ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.-----

SEXTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al interesado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex y del Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en su estrado electrónico, insertando íntegramente el presente proveído y además tumarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento. Por lo tanto se instruye a la Coordinadora de Transparencia efectúe la notificación por estrados físicos en esa Coordinación a su digno cargo. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----